

Infoservicio Septiembre 2017

Sigue aumentando la presión impositiva **La AFIP controlará la toma de inventario de mercaderías.**

La AFIP retomará una práctica dejada de lado desde hace muchos años: La toma de Inventarios. El Organismo requerirá a los contribuyentes que cierren balance, que informen el día, hora y lugar en el que realizarán el recuento de las mercaderías. De esta forma podrá enviar inspectores para luego controlar que el stock declarado en los balances coincida con el inventario físico.

Mayor control sobre el Monotributo. **La AFIP bloqueará a los contribuyentes que presenten desvíos en su comportamiento**

El organismo ha puesto en línea el sistema MIS DESVIOS que permite visualizar los incumplimientos e irregularidades de los Contribuyentes Monotributistas. Determinado tipo de incumplimientos bloquearan al contribuyente para poder operar comercialmente (se bloqueará el CUIT y no podrá comprar ni emitir facturas). Algunos de los desvíos son:

- No tener facturas impresas con CAI (Código de Autorización) vigente.
- No emitir facturas.
- Emitir facturas electrónicas pero no tener facturas manuales de reemplazo.
- Actividad económica mal declarada.
- Domicilio fiscal físico invalido.
- Domicilio fiscal electrónico no declarado.
- Consumos (compras y gastos personales) y movimientos bancarios superiores al limite de la categoría en la que está inscripto.

RECUERDE ADEMÁS QUE:

- A partir del 20/09/2017 vence la recategorización anual obligatoria de TODOS los monotributistas. La AFIP bloqueará a los que no lo hagan.
- A partir de septiembre y en forma mensual, aquellos monotributistas cuyas compras y movimientos bancarios excedan en más de un 20% o 30% (según la actividad) el límite máximo de su categoría serán recategorizados automáticamente por la AFIP.

Nueva herramienta para emprendedores **Entra en vigencia la nueva Sociedad Anónima Simplificada**

Dentro del marco de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor y de fomento a las PYMES, se creó la Sociedad Anónima Simplificada (SAS), mediante la cual uno o más emprendedores pueden darle forma jurídica a un negocio, gozando los beneficios de protección y limitación de responsabilidad patrimonial que brinda una SRL o SA pero con una mayor flexibilidad y menores costos al momento de su puesta en funcionamiento, y menores requisitos formales posteriores. Entre sus características podemos destacar:

- Puede estar constituida por 1 o más personas humanas y/o jurídicas.
- El estatuto puede hacerse por escritura pública o instrumento privado o por medios digitales con firma digital.
- La inscripción en la IGJ a fin de obtener la personería jurídica puede hacerse de forma tradicional o totalmente electrónica. Se obtiene automáticamente el CUIT y la autorización para emitir facturas A y B, o C según sea el caso, en 24hs. No se requiere demostrar la existencia del domicilio.
- Se requiere un capital mínimo de \$ 32.000,- .
- El objeto social puede ser plural y no se requiere conexidad entre las distintas actividades.
- Los libros contables y societarios podrán llevarse en forma digital.

- Se reduce o eliminan los requisitos de publicación de edictos.
- Se reducen y flexibilizan los requisitos de las asambleas.
- La administración y/o representación legal pueden estar a cargo de 1 sola persona con duración de mandato indefinida
- Sus balances y asambleas no será fiscalizadas anualmente por la IGJ ni requerirá auditoría contable.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención proveerles información completa y actualizada para que puedan tomar decisiones apropiadas, y las lleven a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre algún tema.

Hasta la próxima,